

LEY Nº 3808

CONVENIO SUSCRITO ENTRE
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y
MEDIO AMBIENTE DE LA NACION Y
GOBIERNO DE CATAMARCA PARA LA
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO

San Fernando del Valle de Catamarca,
6 de Agosto de 1982

A.S.E.
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PRO-
VINCIA:

Elevo a su consideración el adjunto Pro-
yecto de Ley, por el que se propicia la apro-
bación del Convenio suscripto entre el Mi-
nisterio de Salud Pública y Medio Ambiente
de la Nación y el Gobierno de Catamarca,
por el cual se establece que el Estado Na-
cional aportará la suma de \$ 1.000.000.000,
para la adquisición, durante el año en curso,
de Equipamiento Fijo y Móvil, con destino
al Nuevo Hospital de la localidad de Recreo
(Dpto. La Paz—Pvcia. de Catamarca).

Dios guarde al Señor Gobernador.

Dr. ROSENDO RICARDO CANO
Ministro de Bienestar Social

San Fernando del Valle de Catamarca,
6 de Agosto de 1982

V I S T O :

La autorización conferida por el Decreto
Nacional Nº 877/80;

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º. — Apruébase en todas sus
partes el Convenio suscripto entre el Sr. Mi-
nistro de Salud Pública y Medio Ambiente
de la Nación, Dr. Horacio M. Rodríguez
Castells, y el Sr. Gobernador de la Provin-
cia de Catamarca, D. Arnoldo Aníbal Cas-
tillo, mediante el cual las partes convienen
la participación técnico-financiera para la
adquisición del Equipamiento Fijo y Móvil
necesario, con destino al Nuevo Hospital de
la localidad de Recreo (Dpto. La Paz— Pro-

vincia de Catamarca); estimándose en la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000 -), el costo total del Equipamiento a adquirir en el año en curso.

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO

Gobernador de Catamarca

Dr. Rosendo Ricardo Cano
Ministro de Bienestar Social
